

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-059069- -00003-0000

Fecha: 2016-06-09 16:30:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

AS

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 444

Referencia: Expediente 16059069

Asunto: Solicitud de patente para: "FORMULACION SISTEMICA QUE
CONTIENE PIDOTIMOD".

Solicitante: POLICHEM S.A.

Fecha de solicitud: 8 de Marzo de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 3665, notificado por fijación en lista el 12 de abril de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Las reivindicaciones 1 a 18 originales, referidas a un uso fueron eliminadas del pliego reivindicatorio.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2. Se añadieron las nuevas reivindicaciones 1 a 6, las cuales se refieren a la formulación que contiene pidotimod revelada en la descripción y los ejemplos.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra del título por hacer referencia a usos y métodos de tratamiento, se desea modificar el título de la solicitud a: *"FORMULACIÓN SISTEMA QUE CONTIENE PIDOTIMOD"*

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra del capítulo reivindicatorio por definir el compuesto en términos de su administración y de las patologías a tratar, se desea señalar que el nuevo capítulo reivindicatorio no hace referencia a ninguno de estos dos aspectos. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 1 a 10 por cuanto se refieren al uso que se le puede dar al compuesto, se desea señalar que dichas reivindicaciones fueron eliminadas del pliego reivindicatorio. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción del examinador en contra de la reivindicación 10 por incluir el término *"más preferiblemente"*, se desea señalar que dicha reivindicación fue eliminada del pliego reivindicatorio. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se ve superada.

III. EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE REIVINDICACIONES DE USO

1. A este respecto se desea señalar que todas las reivindicaciones que hacían referencia a un uso fueron eliminadas del pliego reivindicatorio.

**IV. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL
SOLICITANTE**

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

V. EN CUANTO A LA CESIÓN DE LOS INVENTORES

Presento junto con este escrito el documento de cesión de inventores a solicitante.

**VI. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE
REIVINDICACIONES**

Teniendo en cuenta que el pliego reivindicatorio fue reducido a 6 reivindicaciones, no se hace necesario presentar pago por reivindicaciones adicionales.

VII. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VIII. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones;
2. Documento de poder;

3. Documento donde consta la cesión de los inventores al solicitante.

Señor Director,


ANDRES RINCON USCATEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A. No. 114.908

COLO-16622-0841-0016-2
CBA\CBA\ID-288747\WPC16622
No. M-2016-288747\CBA

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una formulación sistémica que contiene pidotimod o cualquiera de sus enantiómeros o diastereoisómeros o una sal fisiológicamente aceptable de la misma, junto con al menos un excipiente farmacológicamente aceptable.
2. Una formulación sistémica de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizada porque esta es una formulación solida o liquida.
3. Una formulación sistémica de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizada porque tiene una concentración p/p de pidotimod o una sal fisiológicamente aceptable de la misma desde 50% a 90%, preferiblemente desde 65% a 80% y más preferiblemente de 70% a 75%.
4. Una formulación sistémica de acuerdo a la reivindicación 3, caracterizada porque contiene una cantidad de pidotimod o una sal fisiológicamente aceptable de la misma desde 10 a 1000 mg por dosis unitaria, preferiblemente desde 50 a 800 mg por dosis unitaria.
5. Una formulación liquida sistémica de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizada por tener una concentración p/p de pidotimod o una sal fisiológicamente aceptable de la misma desde 0.5% a 20%, preferiblemente desde 1% a 10% y más preferiblemente desde 2% a 8%.
6. Una formulación sistémica de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizada por que contiene por lo menos un principio activo adicional.

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 – COLOMBIA

PODER

POWER- OF- ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

POLICHEM S.A.

domiciliado (s) en/of 50, Val Fleuri L-1526 Luxembourg, Luxemburgo

Por el presente otorgamos poder a ANDRES RINCON USCATEGUI, T.P.A. 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, T.P.A., 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, T.P.A., 40.119, EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY, T.P.A., 65.794, domiciliados en la Carrera 4ª. No. 72-35, Bogotá, Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, para presentar la solicitud de patente correspondiente a “
”,
PCT/EP2014/069103 y autorizamos a los dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a la mencionada patente de invención.

Los apoderados quedan facultados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Hereby appoint ANDRES RINCON USCATEGUI, T.P.A. 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, T.P.A., 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, T.P.A., 40.119, EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY, T.P.A., 65.794, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, to file the patent application **PCT/EP2014/069103** corresponding to “**PIDOTIMOD FOR USE IN THE TREATMENT OF INFLAMMATION- ASSOCIATED DISEASES**” and we authorize the said attorneys to represent us before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters relating to the mentioned invention patent.

The attorneys are hereby empowered to substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this MARCH 8, 2016

en/in LUXEMBOURG
por/by Dr. Calogero Viola
Attorney, Legal Representative

Firma

Signature

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

(1) Arnaldo CARUSO

(2) Simona FIORENTINI

domiciliado(s) en

(1) Via Daniele Comboni, 19 I-25123 Brescia, Italia

(2) Via Angelo Canossi, 23 I-25069 Villa Carcina (BS),

Italia

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)
de la invención:

FORMULACION SISTEMICA QUE CONTIENE

PIDOTIMOD

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

POLICHEM S.A.

constituida y existente de conformidad con las leyes de

Luxemburgo

domiciliada en

50, Val Fleuri L-1526 Luxembourg, Luxembourg

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente
de invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

(1) Arnaldo CARUSO

(2) Simona FIORENTINI

of

(1) Via Daniele Comboni, 19 I-25123 Brescia, Italy

(2) Via Angelo Canossi, 23 I-25069 Villa Carcina (BS),
Italy

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

PIDOTIMOD FOR USE IN THE TREATMENT OF
INFLAMMATION-ASSOCIATED DISEASE

PCT/EP2014/069103 dd. 08.09.2014

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of

POLICHEM S.A.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

Luxembourg

domiciled in

50, Val Fleuri L-1526 Luxembourg, Luxembourg

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the
corresponding patent invention, in the Republic of ColombiaDado y firmado hoy/Given and signed this MARCH 8, 2016
en/in LUXEMBOURG

por/by Arnaldo CARUSO

Firma/Signature 

Dado y firmado hoy/Given and signed this MARCH 8, 2016
en/in LUXEMBOURG

por/by Simona FIORENTINI

Firma/Signature 